



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/15/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día quince de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/15/2020**.

El presente acto es presidido por el Dr. Luis Carlos Tarín Villamar, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que comparecen por si o debidamente representados los integrantes del comité, procediendo a emitir el fallo de conformidad a lo siguiente:

HECHOS

1. El Instituto Municipal de Pensiones, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, convocó al procedimiento de licitación pública **IMPE/LP/15/2020**, relativa a la contratación del servicio de limpieza.
2. El día ocho de diciembre del año dos mil veinte, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptando para su evaluación cualitativa y detallada las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO SIL S.A. DE C.V.** y **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.**
3. Que con fecha 10 de diciembre del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por la **C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requiriente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para su evaluación detallada.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/15/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

1

“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



4. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aceptó el dictamen emitido por el área requirente por considerar que su revisión y evaluación cumple con los elementos para la emisión del mismo, del cual se obtiene lo siguiente:

PRIMERO.- Análisis de las propuestas:

A) GRUPO SIL S.A. DE C.V : Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente no solvente su partida única, toda vez que supera la suficiencia presupuestal autorizado para la presente licitación pública.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 3 fracción XXVI y 64 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en las Bases Rectoras en su apartado XI DESCALIFICACION DE PROPUESTAS, que establece como causal de descalificación de propuestas en su inciso g "*Los precios ofertados en la propuesta económica se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto correspondiente*".

B) TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.: Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por partida única se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio por lo que su propuesta se califica técnicamente solvente.

En cuanto a su propuesta económica, se califica económicamente solvente su partida única.

SEGUNDO.- Con base a lo anteriormente expuesto y fundamentado se advierte que la propuesta técnica y económicamente solvente es la propuesta presentada por la persona moral TIME TO CLEAN S.A. DE C.V., por lo que se procede a emitir el siguiente:

FALLO:



PRIMERO.- Se adjudica la partida única al licitante TME TO CLEAN S.A. DE C.V por un monto de **\$167,620.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) mensuales, IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO.- Notifíquese a al licitante **TIME TO CLEAN S.A. DE C.V**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato respectivo el día 18 de diciembre del año en curso a las 14:00 horas, así como para realizar la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras, simultáneamente se hace de su conocimiento que en caso de que el prestador no firme el contrato por causas imputables a el mismo el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento y en casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Instituto podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento y sea un precio conveniente y aceptable.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma. Entréguese copia simple a los asistentes. _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:


DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
DIRECTOR DEL IMPE


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Handwritten signature]

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

[Handwritten signature]

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

[Handwritten signature]

C.P. MARIA GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DEL IMPE Y AREA REQUERENTE

[Handwritten signature]

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
EN REPRESENTACIÓN DE OFICIALIA MAYOR

[Handwritten signature]

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

POR LOS LICITANTES:

[Handwritten signature]

TIME TO CLEAN S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE LA C. ANA MAGALY MUÑOZ SALAS

ESTA HOJA CONTIENE SEIS FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/15/2020 CELEBRADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 LAS 10:00 HRS.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/15/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.

“ 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”